

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2026- 047866**

RASES-GRURE-29.25

Neiva – Huila 15 de abril 2026

Señor teniente coronel
EDWIN FUENTES GUZMAN
Jefe regional de aseguramiento No.2
Neiva - Huila.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. **85-7-20241-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/03/2026	Hasta	12/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. 132919-DEUIL del 12 de noviembre 2025, el señor Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de Jefe Regional de aseguramiento en Salud No2, nombró como supervisor del contrato del asunto al Subintendente MONICA BRIGYTTE BAÑOL CERQUERA.
-
- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-004911-REGI2 - del 9 de marzo 2026, el señor Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de Jefe Regional de aseguramiento en Salud No2, nombró como supervisor del contrato del asunto al Subintendente YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJAS

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4
- Informe de supervisión presentado en el mes de diciembre GS-2025-021246-REGI2
- Informe de supervisión presentado en el mes de enero GS-2026-000516-REGI2
- Informe de supervisión presentado en el mes de enero GS-2026- 037901-REGI2

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	85-7-20241-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Contratista	JUAN DIEGO AROCA VARGAS
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$38.731.264
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$38.731.264
Plazo de ejecución inicial	15/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	-
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	-
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo al contrato, no siendo objeto de incumplimientos en las funciones acordadas a través del acuerdo de voluntades por PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD en el mes de marzo de 2026, así mismo se le recuerda los compromisos y obligaciones que debe tener en cuenta para el mes siguiente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLI O SI _ NO _	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	N/A
3	Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A

Página 3 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.	SI	N/A	
5	Constituir: en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información i que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A	
9	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A	
10	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos; a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	N/A	
11	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.	SI	N/A	
12	Ejercer su profesión con moral y ética.			
13	Hacer parte de los comités académicos, Administrativos, de casos especiales, estructurado res y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo Ja Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	N/A	
14	Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A	
15	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos conceptos	SI	N/A	
16	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	N/A	
17	Cinco (05) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	N/A	
18	El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECÍ, CALIDAD Y SISTEDA.	SI	N/A	

Página 4 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
19	El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud y a un Fondo de Pensiones. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente y su pago deberá realizarse a través de la Planilla Unificada de Aportes a Li Seguridad Social, requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.	SI	N/A	
20	Legajar con ganchos plásticos los procesos, en la carpeta utilizada para tal fin.	SI	N/A	
21	Rotular las carpetas con el nombre de cada peticionario, incluyendo la pestaña, con marcador sharpie.	SI	N/A	
22	Ordenar en cajas los procesos a quienes se les hayan dado respuesta.	SI	N/A	
23	Asistir a capacitaciones, reuniones que den lugar al seguimiento y monitoreo a las actividades relacionadas como planes de acción, planes de mejoramiento y mapa de riesgos que involucren a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2	SI	N/A	
24	Asistir a videoconferencia cuando se ha requerido de acuerdo al proceso por el cual motiva el presente contrato.	SI	N/A	
25	El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la Seguridad Social.	SI	N/A	
26	Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.	SI	N/A	
27	El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental.	SI	N/A	
28	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, y ley 1122 de 2007.	SI	N/A	
29	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	N/A	
30	El contratista, se encargará de realizar el trámite de la ARL para proceso nuevo, adiciones o modificaciones, así mismo el supervisor deberá de hacerlo seguimiento de qué al momento inicial contrato ya tenga vigente una ARL	SI	N/A	
31	Verificación de derechos de los usuarios en los aplicativos vigentes.	SI	N/A	
32	Tener claridad y conocimiento sobre portafolio de servicios de la red propia y contratada de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	SI	N/A	
33	Realizar la remisión y traslado de pacientes hospitalizados en el Establecimiento de Sanidad Policial a la red externa, en caso de emergencia funcional o no disponibilidad de la especialidad para realizar procedimientos de I o IV nivel.	SI	N/A	
34	Coordinar el traslado de pacientes en ambulancia de acuerdo a la complejidad requerida.	SI	N/A	
35	Consolidar las novedades relacionadas con el portafolio de servicios y prestación de servicio de Salud.	SI	N/A	
36	Tendrá en cuenta que las solicitudes recepcionadas en referencia contrarreferencia y autorizaciones se clasifican en: - Ordinarias: Aquella solicitud usual o cotidiana, que no tienen prioridad médica o jurídica. Plazo máximo de 24 a 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. - Prioritarias: Aquellas solicitudes que requieren una atención preferente por la condición clínica del paciente, estas necesitan ser tramitados con celeridad para dar oportunidad en la atención. Plazo máximo de 6 a 12 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. - Urgentes: Aquellas solicitudes que requieren una atención preferente por la condición clínica del paciente, estas necesitan ser tramitados con urgencia para dar oportunidad en la atención. Plazo máximo de 1 a 6horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS.	SI	N/A	

Página 5 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	- De cumplimiento: Aquella solicitud que corresponde a un requerimiento jurídico o de los diferentes entes de control (Contraloría- Supersalud -Fiscalía), dentro de este tipo de solicitudes se encuentran las solicitudes para atender derechos de petición, tutelas, desacatos de tutela, quejas entre otras. Plazo máximo 6 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED ED SERVICIOS. o según lo requiera el cumplimiento. Por lo cual realizará la gestión correspondiente de acuerdo al lineamiento del instructivo 018 del 2015.			
37	Las autorizaciones que van dirigidas hacia red externa no contratada o denominadas internamente SIN RESPALDO PRESUPUESTAL deben contar con auditoria de pertinencia y visto bueno del auditor para continuar su gestión y poder ser autorizadas.	SI	N/A	
38	Liderar el Comité Técnico Científico de al Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2 articulando los Médicos Generales referentes de cada Unidad Prestadora de Salud para garantizar la atención oportuna y adecuada a los pacientes con patologías especiales que requieren el suministro de medicamentos y/o realización de procedimientos de carácter prioritario que precisan aprobación por parte del CTC o del Comité de Fármaco vigilancia.	SI	N/A	
39	Gestionará las solicitudes de medicamentos, procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que se encuentren fuera del manual de medicamentos y del plan de servicios de la Policía Nacional (Acuerdo 052/2013- Acuerdo 002/2001) o los demás que a su vez la deroguen referencia contrarreferencia y autorizaciones de la UPRES HUILA articulando los Médicos Generales referentes para cada Unidad Prestadora de Salud, monitoreando las solicitudes ante el Comité técnico científico y realizará el proceso siguiendo la normatividad vigente Resolución 057 del 2014 'Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional' Resolución No. 356 del 18 de septiembre de 2023 *por la cual se actualiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" o las demás que a su vez la deroguen.	SI	N/A	
40	Tramitara los documentos internos para la aprobación de la prestación de servicios de salud que es encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. *Servicios no previstos en el plan de beneficios"	SI	N/A	
41	Analizará y gestionara oportunamente las urgencias médicas ambulatorias se deben exceptuar de CTC las solicitudes que sean clasificadas como urgencia vital, las cuales se soportaran los casos a través de actas o comunicaciones oficiales con el aval del Jefe de Referencia, contrarreferencia y Autorizaciones, Líder Subred integral de Servicios en Salud, Jefe Área de Aseguramiento en Salud, jefe Unidad Prestadora de Salud y Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2.	SI	N/A	
42	Consolidara, analizará y emitirá informes sobre la gestión del Comité CTC nivel central en cuanto a los tiempos de respuesta a los usuarios, con el fin de contribuir a la normalización del proceso de acuerdo a los lineamientos internos.	SI	N/A	
43	Actualizará constantemente los usuarios de acceso a los sistemas de acuerdo al proceso liderado.	SI	N/A	
44	Asistirá y participará de los comités de al Subred integral de Servicios en Salud y los demás que el sean citados por parte de la Dirección de Sanidad o Regional de Aseguramiento en Salud No 2.	SI	N/A	
45	Generará las autorizaciones de internación en la red externa contratada y no contratada para los pacientes regionalizados en el Área de Sanidad en caso de requerirse.	SI	N/A	
46	Generará la extensión de los servicios Hospitalización y las autorizaciones de los procedimientos derivados de la internación de los pacientes regionalizados en el Área de Sanidad de acuerdo a la normatividad legal vigente Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen, amplíen o anulen.	SI	N/A	
47	Ubicará los pacientes en la red externa contratada en los casos de pacientes en urgencias y hospitalizados a otra Institución para la prestación de servicios, realizar procedimientos, exámenes entre otros en caso de requerirse.	SI	N/A	
48	Verificara la pertinencia sin excepción de todas las solicitudes para autorización de servicio externo generadas por Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones del área de sanidad en caso de requerirse.	SI	N/A	

Página 6 de 8 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
49	Brindará al personal médico de la red propia la información que requiera para que diligencie el formato de Contrarreferencia de la historia clínica del sistema de información en POLICIA NACIONAL utilizado para tal fin, en el módulo de órdenes médicas, registrando en la pestaña de indicaciones que servicios necesita el paciente según pertinencia médica.	SI	N/A		
50	Coordinar el cruce de información del censo diario SISAP a través del módulo de autorizaciones con auditoría concurrente, con el fin de optimizar los recursos, reubicar y contrarreferir pacientes y demás acciones pertinentes a cada caso en particular de forma conjunta con el medico auditor.	SI	N/A		
51	Verificación de derechos de los usuarios en los aplicativos vigentes en todas las solicitudes. En caso de encontrar novedades realizar coordinaciones con el Grupo de registro y control de cada unidad.	SI	N/A		
52	El uso del módulo autorizador de SISAP Web, es obligatorio para todos los procesos de Referencia Contrarreferencia del SSPN, incluso cuando se active el plan de contingencia, para el cual se utilizarán los anexos técnicos del Decreto No. 4747 del 7 de diciembre de 2007, así: - Informe de la atención inicial de urgencias, anexo técnico No. 3. - Solicitud de autorización de servicios de salud, anexo técnico No. 4. - Autorización de servicios de salud, anexo técnico No. 5. - Formato negación de servicios de salud y/o medicamentos.	SI	N/A		
53	Para la referencia de los pacientes a quienes no se logre encontrar a la prestación del servicio solicitado, la cabecera de región deberá buscar y localizar posible lugar de atención generando la referencia entre las distintas cabezas de región para coordinar a la atención del paciente.	SI	N/A		
54	Cumplir a cabalidad con lo descrito en el Instructivo 018 del 29 de octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA LE FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN LE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", Instructivo 009 "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA YCONTRARREFERENCIA YEL SISTEMA AUTORIZADOR DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (SSPN)" y las demás que le sean asignadas por el líder del servicio de referencia de la unidad.	SI	N/A		
55	Las demás que el sean notificadas de acuerdo con la Constitución Política, al Ley, los reglamentos. normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de su función desempeñada.	SI	N/A		

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA EL GRUPO REDES INTEGRALES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	SI	El contratista cumple en el mes de marzo del 2025 las obligaciones establecidas en el contrato.
---	----	---

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: NO APLICA

El contratista cumplió con las condiciones y obligaciones establecidas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (139) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (105) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.314.880.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 por un tiempo no inferior de 8 HORAS diarias, 44 HORAS SEMANALES Y 190 HORAS MENSUALES, según agenda establecida por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son de vueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 38.731.264,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 29.258.944,00	75,54%
Valor total facturado	\$ 29.258.944,00	75,54%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 6.314.880,00	16,30%
Valor pagado	\$ 22.944.064,00	59,24%
Valor pendiente de entrega	\$ 9.472.320,00	24,46%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor fracted	No. factura	Valor pagado	Valor deductions	No. orden de pago
6	\$ \$6.314.880.00	11/03/2026	\$ \$6.314.880.00	6	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Cumple con las condiciones requeridas en el contrato a la hora y fecha.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI: <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista NO cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Grado y Nombres: Subintendente **YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJAS**
Cargo: responsable de referencia y contrarreferencia (E)
Supervisor Contrato No 85-7-20241-25
Correo electrónico: yerly.rodriquez.2125@correo.policia.gov.co
No. Celular: **3104145458**